

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA ENERO-DICIEMBRE DE 2016/2017

INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-DICIEMBRE DE 2016/2017⁴

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Ene.-dic. de 2016	15 521 393	99 088	375 576	18 999	141 170	387	1 352	636 572	84.4%	34 722	16 192 687
Ene.-dic. de 2017	17 112 269	100 625	427 250	21 790	154 806	415	36 483	741 369	86.4%	36 634	17 890 272
Variación % 2017/2016	10.2%	1.6%	13.8%	14.7%	9.7%	7.2%	n.a.	16.5%			10.5%

n.a. No aplica

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

Fuente: Unidad de Política Migratoria, SEGOB.

Durante 2017, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 86.4% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 3.6% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

Las medidas de facilitación contribuyeron a un incremento del flujo total, el cual creció 10.5% con respecto al mismo periodo de 2016.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-DICIEMBRE DE 2016/2017³

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Ene.-dic. de 2016	132 012	99 088	375 576	18 999	141 170	387	1 352	636 572	84.4%	768,584
Ene.-dic. de 2017	148 917	100 625	427 250	21 790	154 806	415	36 483	741 369	86.4%	890,286
Variación % 2017 / 2016	12.8%	1.6%	13.8%	14.7%	9.7%	7.2%	n.a.	16.5%		15.8%

n.a. No aplica

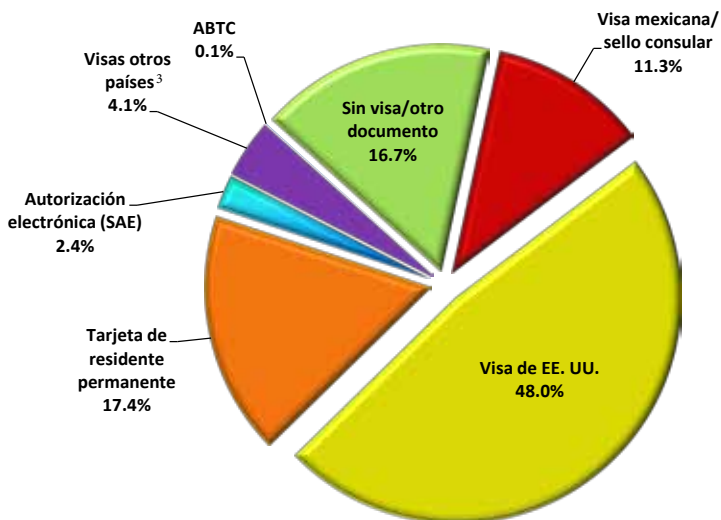
¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-diciembre de 2017³



En 2017, 48.0% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una de Estados Unidos, y 17.4% una tarjeta de residencia permanente de los países autorizados (ver nota 2 de la tabla).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-DICIEMBRE DE 2017³

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Total	148 917	100 625	427 250	21 790	154 806	415	36 483	741 369	86.4%	890 286
Guatemala	9 174	16 525	101 693	n.a.	16 145	n.a.	10 538	144 901	88.6%	154 075
China	14 860	9 764	89 383	n.a.	21 687	260	5 738	126 832	92.3%	141 692
Cuba	68 695	25 706	6 934	n.a.	12 853	n.a.	5 176	50 669	49.3%	119 364
Ecuador	6 841	9 882	44 252	n.a.	5 806	n.a.	656	60 596	83.7%	67 437
El Salvador	8 173	6 126	36 656	n.a.	13 566	n.a.	915	57 263	89.3%	65 436
India	4 895	5 458	32 872	n.a.	19 505	n.a.	2 191	60 026	90.9%	64 921
Honduras	3 267	4 386	24 429	n.a.	5 655	n.a.	793	35 263	87.6%	38 530
Rusia	2 496	860	9 447	14 764	6 151	n.a.	3 561	34 783	97.5%	37 279
Bolivia	3 954	3 848	10 478	n.a.	1 317	n.a.	135	15 778	75.6%	19 732
Nicaragua	2 401	3 200	10 404	n.a.	3 110	n.a.	438	17 152	81.3%	19 553
Dominicana, Rep.	3 109	1 400	9 417	n.a.	4 249	n.a.	136	15 202	90.8%	18 311
Ucrania	987	233	4 235	4 898	5 416	n.a.	495	15 277	98.5%	16 264
Filipinas	1 156	944	6 905	n.a.	6 879	5	353	15 086	93.7%	16 242
Turquía	642	588	5 212	2 128	2 108	n.a.	196	10 232	94.3%	10 874
Otros	18 267	11 705	34 933	-	30 359	150	5 162	82 309	85.8%	100 576

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

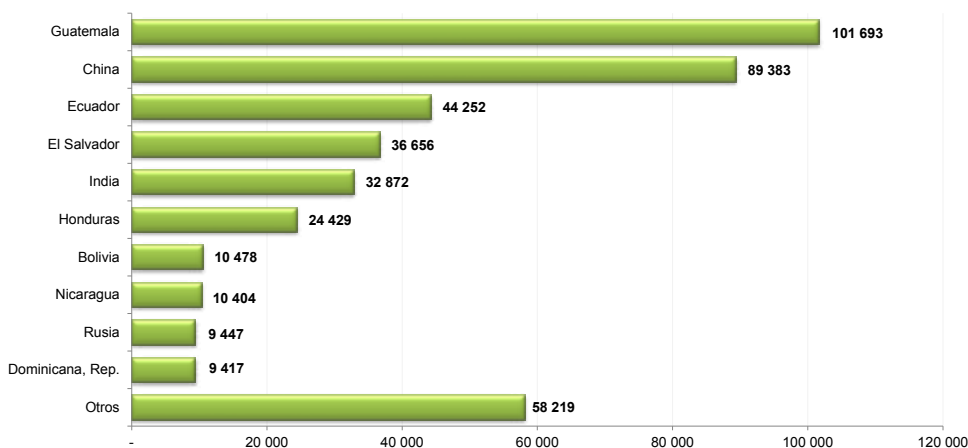
Fuente: Unidad de Política Migratoria, SEGOB.

Al cierre de 2017, 88.6% de las y los nacionales de Guatemala y 92.3% de las y los nacionales de China -los flujos de mayor magnitud- usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Ecuador, El Salvador e India como usuarios de las medidas de facilitación (83.7, 89.3 y 90.9%, respectivamente).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-DICIEMBRE DE 2016/2017 (PORCENTAJE)

País de nacionalidad	2016	2017	Var. % 2017/2016
Total	375 576	427 250	13.8%
Guatemala	23.7%	23.8%	14.4%
China	21.3%	20.9%	11.9%
Ecuador	10.8%	10.4%	8.7%
El Salvador	7.1%	8.6%	37.2%
India	8.1%	7.7%	7.8%
Honduras	4.2%	5.7%	54.7%
Bolivia	2.4%	2.5%	13.9%
Nicaragua	2.0%	2.4%	36.5%
Rusia	2.4%	2.2%	6.7%
Dominicana, Rep.	2.2%	2.2%	15.4%
Cuba	1.8%	1.6%	4.8%
Filipinas	1.7%	1.6%	8.1%
Turquía	1.4%	1.2%	-2.6%
Sudáfrica	1.1%	1.0%	4.3%
Otros	9.7%	8.1%	-5.2%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-diciembre de 2017



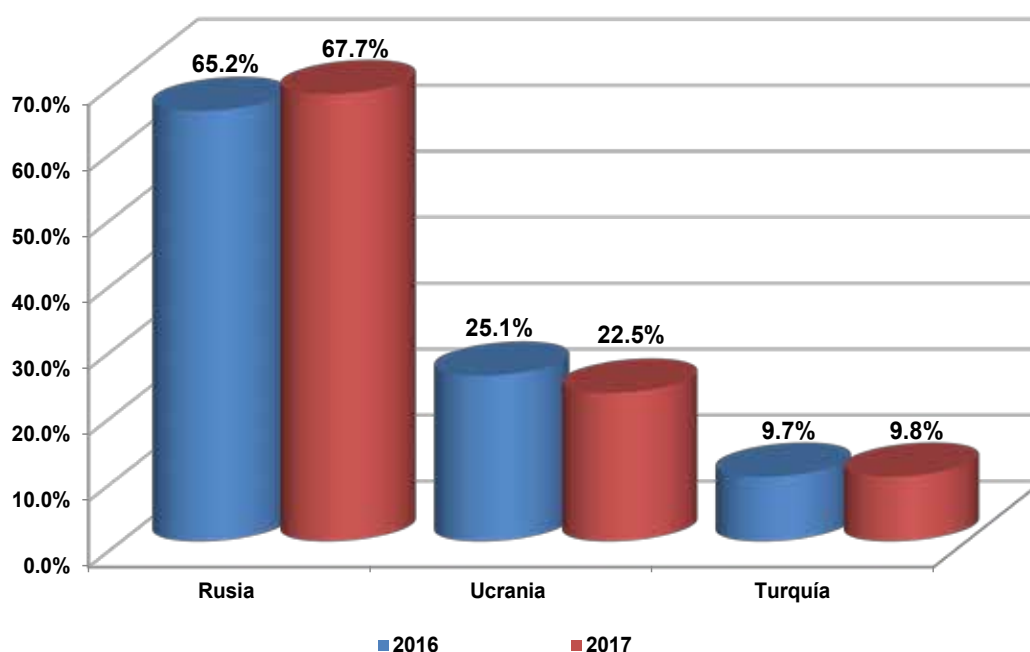
Al finalizar 2017, se registraron 427 250 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Guatemala, China y Ecuador.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, SEGOB.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-DICIEMBRE DE 2016/2017

País de nacionalidad	2016	2017	Var. % 2017/2016
Total	18 999	21 790	14.7%
Rusia	12 382	14 764	19.2%
Ucrania	4 765	4 898	2.8%
Turquía	1 852	2 128	14.9%

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-DICIEMBRE DE 2017 (PORCENTAJE)



Fuente: Unidad de Política Migratoria, SEGOB.

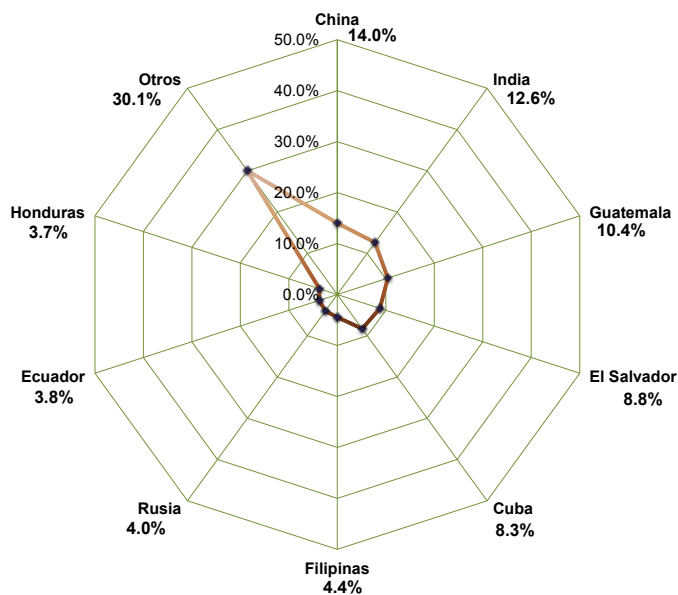
Al cierre de 2017, 67.7% del flujo de nacionales de Rusia que visitó México usó una autorización electrónica; mientras, sólo 22.5% de las y los ucranianos utilizó esta medida de facilitación, y los provenientes de Turquía participaron con 9.8 por ciento.

En términos generales, se observa un incremento de 14.7% en el uso de la Autorización Electrónica (SAE), con respecto al mismo periodo de 2016.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO CON TARJETA DE RESIDENTE EN OTRO PAÍS,¹ ENERO-DICIEMBRE DE 2016/2017

País de nacionalidad	2016	2017	Var. % 2017/2016
Total	141 170	154 806	9.7%
China	18 233	21 687	18.9%
India	18 045	19 505	8.1%
Guatemala	15 709	16 145	2.8%
El Salvador	11 715	13 566	15.8%
Cuba	15 928	12 853	-19.3%
Filipinas	5 738	6 879	19.9%
Rusia	5 386	6 151	14.2%
Ecuador	5 974	5 806	-2.8%
Honduras	4 125	5 655	37.1%
Otros	40 317	46 559	15.5%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-diciembre de 2017 (porcentaje)



En 2017, alrededor de 4 de cada 10 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen fueron de nacionalidad china, india y guatemalteca.

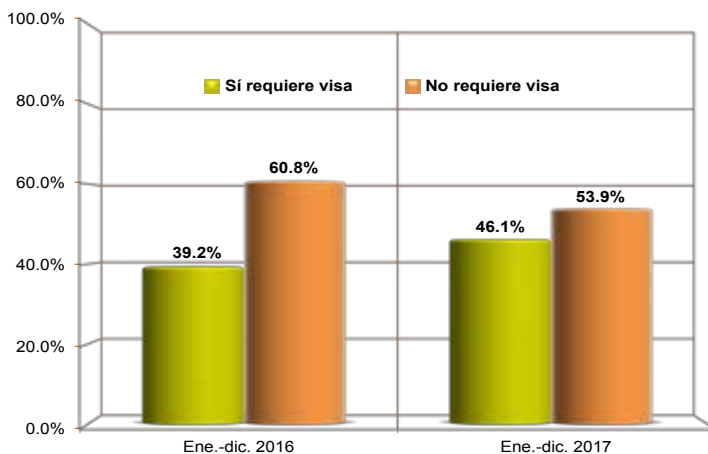
¹ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, SEGOB.

PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), ENERO-DICIEMBRE DE 2016/2017

País de nacionalidad	2016	2017	Var. % 2017/2016
Total	987	900	-8.8%
Sí requiere visa	387	415	7.2%
China	256	260	1.6%
Taiwán	71	111	56.3%
Tailandia	9	14	55.6%
Vietnam	22	10	-54.5%
Malasia	16	9	-43.8%
Indonesia	6	5	-16.7%
Filipinas	6	5	-16.7%
Brunei	1	1	0.0%
No requiere visa	600	485	-19.2%
Corea, Rep. (Sur)	172	110	-36.0%
Chile	72	92	27.8%
Japón	79	87	10.1%
Perú	117	65	-44.4%
Australia	81	63	-22.2%
Nueva Zelanda	35	32	-8.6%
Singapur	33	28	-15.2%
Hong Kong (China)	11	8	-27.3%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-diciembre de 2017¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En 2017, entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China, nación que observó un crecimiento mínimo de 1.6% respecto del mismo periodo de 2016.

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur) y Chile fueron los principales usuarios de esa medida.

Al cierre de 2017, el uso de la ABTC, en términos generales, disminuyó 8.8% respecto del mismo periodo del año pasado.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria (UPM) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPM.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981

junio de 2018